



# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

## 100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 29/2015

### VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que establece, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

**Que**, Es deber del Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal como norma legal del Municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportaron al desarrollo de nuestro País.

**Que**, La federación Regional de Trabajadores de Educación urbana de Villazón planta de profesores y estudiantiles de la Unidad educativa Alonso de Inbañes por medio de nota adjuntado el respectivo curriculum vitae y placas de reconocimiento realizadas por las diferentes instancia de educación y sociedad civil solicitan el reconocimiento al profesor **Leonardo Mayorga Basilio**.

**Que**, Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan:

V. Honores:

1. Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

**Que**, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 24/2015 de 2015 considero reconocer por el trabajo realizado en bien de la sociedad en general a la Institución que cobija a los maestros rurales.

**Que**, El Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 24/2015 de la instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal Correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREMINENCIAS

### POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E. LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESENTRALIZACION.

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Se proceda otorgar **RECONOCIMIENTO** por la labor realizada en bien del estudiantado del municipio de Villazón al "**PROFESOR LEONARDO MAYORGA BASILIO**"

**Artículo Segundo.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Norma General, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, el 5 de mayo de 2015.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.

Cjala. Celia Pereira Quiñidor  
PRESIDENTA C.M.

Cjala. Máxima Janco  
SECRETARIA C.M.



### POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el municipio de Villazón.

